



En Sevilla a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez y seis horas en el salón de actos de la Escuela de Formación de Personal, y en primera convocatoria se celebró sesión ordinaria del Jurado de Empresa en asistencia del Presidente Don Baldomero García Sancel y de los Vocales Don Antonio González-Adalid, Don Carmelo Establier Sorregrosa, Don Emilio Pardo Jaimes, Don Ramón González Fernández-Palacios, Don Jesús Póppes Gallego, Don Francisco Barrientos Delgado, Don Manuel González Reyes, Don José María Pedrote Pérez, - Don Rafael Samada Martínez, Don José Luis Villarréal Chindión faltando Don Javier María de Gastanaga y García de la Calzada, supliéndolo Don Juan Ramón Estepanico, en arreglo al siguiente orden del día:

1º: Lectura y aprobación, si procede, de los actos de las reuniones anteriores.

2º: Reglamento de Régimen Interior.

3º: Ruegos y preguntas.

Leídas las actas de las reuniones anteriores, ordinarias y extraordinarias fueron aprobadas por unanimidad.

Se discute el Reglamento de Régimen Interior siendo aprobado los artículos del 31 a parte del artículo 33, como se indican:

Artículo 31.- La admisión de personal es de la exclusiva competencia de la Dirección de la Fábrica de acuerdo con las normas establecidas para el particular sobre aquellas, así como la determinación de despido de personal, llevándose a efecto de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes y las que se deduzcan de este Reglamento.

En todo caso, los ingresos se consideran hechos:

A) Período de introducción;

B) Período de prueba.

siendo su duración variable según los puestos a cubrir.

El periodo de introducción será necesario en todas las categorías y su duración será igual al periodo de prueba. Se entiende por este periodo el tiempo indispensable para conocer las normas elementales de la Factoría necesarias para el desempeño de su puesto.

El periodo de prueba es de duración variable según los puestos a cubrir y no podran exceder de los periodos que señala la siguiente escala:

Técnico Titulado	—	seis meses
Técnico no Titulado	—	dos meses
Administrativos y subalternos	—	un mes
Profesionales de oficio	—	un mes
Operarios	—	un mes
Especialistas	—	tres semanas
Peones y picadores	—	una semana.

Durante estos periodos tanto el productor como la Factoría podran respectivamente desistir de la prueba o fuceder al día-jido, con necesidad de preaviso, y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

Durante estos periodos el productor sometido a prueba, percibirá como minimo la remuneración base legal correspondiente a la categoría profesional a que fue sometido, estimada por los días de trabajos realizados.

Los solicitantes menores de 18 años habrán de presentar la correspondiente justificación de trabajo de menores, debidamente autorizada.

Acordada la admisión de un solicitante a introducción y prueba estará obligado a entregar en la Sección de Personal dos fotos tamaño carnet, cartilla del Seguro de Enfermedad debidamente diligenciada de la Empresa de donde procede, hoja de afiliación individual a la mutualidad de la Industria Siderometalúrgica y caso de estar afiliado a ella declaración de su situación familiar a efectos del Plus familiar, debidamente diligenciada el Visto de Familia por la

Baja Nacional y por la Empresa de procedencia a efectos de percepción de subsidio familiar.

Por otra parte los puros que entren para su especialización en la Escuela de Formación acelerada se remunerarán por el normal de contrato que son:

a) Período de prueba fijado en el presente Reglamento.

b) Contrato por la duración del curso.

Artículo 32.- Reconocimiento médico.- Será condición indispensable para la admisión de personal en la Factoría, que las facultades físicas del individuo a la vista de las exploraciones parciales sean las mínimas exigidas en el cuadro médico por especialidad.

El resultado de este examen médico, se reflejará en la hoja clínica del expediente personal del productor.

La Factoría cuidará del estado de salud del personal y establecerá como obligatorio el reconocimiento médico anual como mínimo, dejando a criterio del Cuerpo Médico de la Empresa el reconocimiento en los casos que estime oportuno. Si en dichos reconocimientos se comprobara que el estado de salud del productor no es normal, vendrá obligado a cansar baja para el trabajo por enfermedad y sometido a tratamiento bajo la vigilancia del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Artículo 33.- Ascenso. Las vacantes que se produzcan en la plantilla de personal o en los puestos que se hayan de proveer por aumento de las respectivas categorías, habrán de proveerse necesariamente con arreglo a las siguientes normas:

Grupo obrero: Los ascensos de este personal será dentro de cada taller, sección u oficio:

1.º Antigüedad

2.º Por Superioridad dentro de cada oficio o especialidad mediante ~~examen~~ de capacitación necesario de entre los de categoría inmediatamente inferior.

3.º De libre designación de la Factoría entre todo

el personal que reuma a su juicio las condiciones necesarias.

Grupo Subalterno: Los ascensos de vigilantes a guardas se efectuarán:

1: Por libre designación de la Factoría.

Grupo Administrativo: Para los ascensos de este grupo la Factoría se considera subdividida en las dependencias de organización vigentes.

Dentro de cada dependencia indicada los ascensos se regirán por las normas siguientes:

1: Antigüedad

2: Por capacitación entre los productores de categoría inmediata inferior a que pertenezca la vacante o cuerpo a cubrir.

3: De libre designación de la Factoría entre la totalidad de su personal, cualquiera que sea la dependencia a que pertenezca.

Los ascensos a la categoría de jefe de 1.º o de 2.º o la designación de este personal será de libre iniciativa de la Factoría.

El Sr. Lopez votó en contra de la aprobación del artículo 31 y el Sr. González Fernández-Palacios, González Reyes, Pedrote y Pardo en contra de la aprobación del artículo 33 en su apartado de Grupo Administrativo.

El Sr. Presidente informa sobre la propuesta de jornada intensiva de verano para empleados y propone sea presentado por el Pleno un estudio o varios para el próximo año 1.958 que sometido a votación es rechazado decidiendo el Jurado que dicha Comisión corresponde a la Sección de Personal. Los votos en contra a la propuesta del Sr. Presidente fueron los Sres. González-Adalid, Barrientos, González Reyes, Samadía, Villanueva, Pedrote, Establin y ~~Rosario~~.

El Sr. Presidente informa sobre la paga extraordinaria o el sentido que la Empresa tiene apuntado en pago, estando

unicamente pendiente de la aprobación por el I.N.I., esperando del Pleno distinga entre el personal esta noticia. La Comisión nombrada para la distribución del Plus Familiar informa que en el trimestre actual la liquidación del punto se efectuará a noventa pesetas. La diferencia observada entre esta cantidad y la de pesetas cien que ordinariamente se venían pagando se debe a que no se ha incluido en la liquidación la paga de beneficio y no se creía oportuno mantener el punto a cien pesetas con un déficit aproximado de docientas mil pesetas que sería el resultado de esta decisión. La Comisión informa no estar conforme con la no inclusión de la paga extraordinaria, reservándose el derecho de hacer las investigaciones oportunas para caso de que por los Organismos oficiales se decretase su inclusión en la liquidación, esta se efectuaría en el próximo mes.

En ruegos y preguntas el Sr. Barriento expone que el personal que está dado de baja por accidente tiene que desplazarse a esta Factoría para curarse. El Sr. González Reyés manifiesta que las visitas médicas que efectúa el Sr. Rojo a los operarios enfermos para informar sobre los antiapagos que solicitan, propone le acompañe un visitador social.

Solicita noticia sobre la marcha de la Junta de suministros.

Expone que la Comisión de Comedores debe conocer la administración de ellos en virtud del artículo 52 del Reglamento del Juzado de Empresa.

El Sr. González Fernández-Palacios solicita información sobre sus propuestas de cantina-bar, biblioteca y deportes.

El Sr. Presidente comunica que en el próximo Pleno informará la Comisión Cultural y Deportiva a cuya Comisión se solicita información. También interesa el Sr. González y Fernández-Palacios informe sobre la labor del Comité de Seguridad e Higiene.

Y sin más que tratar se levanta la sesión, de lo que con el V.º B.º del Sr. Presidente -

como Secretario doy fe.

V.º B.º  
El Presidente.

*Morales*

*Abpalleja*